

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°77278 DEL 25.04.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°25155 del 07.04.2016 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,

Nº interno: 7196657

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2215

SANTIAGO, 04 de Enero de 2017

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°77278 DEL 25.04.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a María Eugenia CALMA CARABALLO de nacionalidad VENEZOLANA, en la condición de DEPENDIENTE a Jesus Adriano Berengher LORA CALMA de nacionalidad VENEZOLANA, Sarelis Ester TORO CALMA de nacionalidad VENEZOLANA, Marielis Rut Ester TORO CALMA de nacionalidad VENEZOLANA, por el periodo de un año;

b) por la evidente falta de interés del extranjero;

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°77278 DEL 25.04.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR a María Eugenia CALMA CARABALLO de nacionalidad VENEZOLANA, en la condición de DEPENDIENTE a Jesus Adriano Berengher LORA CALMA de nacionalidad VENEZOLANA, Sarelis Ester TORO CALMA de nacionalidad VENEZOLANA, Marielis Rut Ester TORO CALMA de nacionalidad VENEZOLANA, por el periodo de un año.

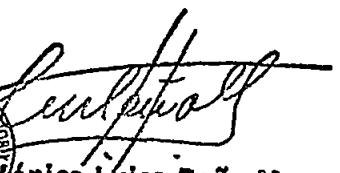
2.- ARCHÍVENSE las solicitudes y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/GBL/DME  
[451] 04/01/2017

  
Mónica Luisa Peña Mege  
Supervisor de Atención de Público